Expediente: **1034/17**
Carátula: **MEDINA ADRIAN ESTEBAN C/ REFINERIA DEL NORTE S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SARIO, OSCAR-EX APODERADO
20129737132 - MEDINA, ADRIAN ESTEBAN-ACTOR
20146608354 - DAVOLIO, FRANCO-PERITO CONTADOR
20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - DI VECE, ANGELA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SARIO DI VECE, DAVID ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SARIO DI VECE, ANGELA VICTORIA-POR DERECHO PROPIO
27126756807 - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20213282426 - PAZ, LUCAS PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1034/17

H105014892035

JUICIO: MEDINA, ADRIAN ESTEBAN c/ REFINERIA DEL NORTE S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1034/17

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2024

A la presentación de fecha 14/02/24, efectuada por el letrado Carlos José contreras, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

II. Atento a lo solicitado por el letrado presentante, constancias de autos, en especial sentencia interlocutoria de fecha 30/08/23, dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 09/02/24, constancia de inscripción de AFIP e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al letrado **Carlos José Contreras** por la suma de **$162.505,20** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($147.732 de honorarios y $14.773,20 del 10% de aportes).

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$135.913,44** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$26.591,76** ($11.818,56 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $ 14.773,20 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Carlos José Contreras

CUIT n°: 20-12973713-2

Matrícula: 2967

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "D"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209537075167

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095370751675

Monto total a debitar: $162.505,20

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $135.913,44

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $26.591,76

Número de cuenta Bancaria del letrado: 414309519910482

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850143340095199104828.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A..

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1034/17

Actuación firmada en fecha 15/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.